



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

RESOLUCION No. 125

( 22 FEB 2024 )

**"Por medio de la cual se reconoce un (1) representante de la Comunidad Raizal de la Isla de Providencia (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente al periodo institucional 2024 - 2027 "**

El suscrito Director General Ad-Hoc de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias conforme lo previsto en el Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", y lo dispuesto en la Ley 99 de 1993

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", al referirse a la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, establece que El Consejo Directivo de CORALINA es el órgano de administración de la entidad, y está integrado por: Dos representantes de la comunidad Nativa de San Andrés y Un representante de la comunidad Nativa de Providencia.

Que el día 22 de febrero de 2024, se llevó a cabo la elección popular de un (1) representante de la Comunidad Raizal de la Isla de Providencia (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente al periodo institucional 2024 – 2027.

Que de acuerdo con el Formato E-24 suscrito por la Comisión Escrutadora, los resultados de la Elección Popular arrojaron como resultaron la selección de la Plancha No. 2 conformadas por las siguientes personas, de acuerdo con la Consolidación de Votos registradas en el Formato E-24:

ITEM	PLANCHA No. 2
	Leri Aniceto Henry Taylor CC. 18.005.378 y Adita del Carmen Borja Sjogreen C.C. 23.249.474
<b>Total de Votos Obtenidos</b>	449

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer a un (1) representante de la Comunidad Raizal de Providencia (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente al periodo institucional 2024 – 2027, como a continuación se indica:

- Como principal, se reconoce al señor Leri Aniceto Henry Taylor, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.005.378 y a la señora Adita del Carmen Borja Sjogreen, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.249.474, como suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión a cada uno de los representante de la Comunidad Raizal (principal y suplente) de la Isla de Providencia ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente al periodo institucional 2024 – 2027. Así mismo, remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, como entes garantes del proceso.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Continuación Resolución No. 125 de fecha 22 FEB 2024, Página 2

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, el

**QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON**  
Directór General Ad-Hoc